



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001504
 FOLIO: 14078
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: HERNANDEZ QUEZADA ARISTEO
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO PRINCIPE
 CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 5.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020
 FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2020
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020
 IMPORTE: \$800.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:47 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:43 a A: 11:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:
 DE 6MTS SE INSTALARA EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.



Rafael Chaver
 AUTORIZADO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Aristeo Hernandez
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ QUEZADA ARISTEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
 - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos cameteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.